



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Zihuatanejo
de Azueta



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2018-2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DE GUERRERO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA LA XXXX XXXXX XXXXXXXXXX, DENOMINADO EN LO SUCESIVO “EL IEEJAG” Y POR LA OTRA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, REPRESENTADO POR EL LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL H. AYUNTAMIENTO” A QUIEN DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARAN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SUS ARTÍCULOS 3º. Y 31 FRACCIÓN I GARANTIZA EL DERECHO A TODO INDIVIDUO A RECIBIR EDUCACIÓN, ATENDIENDO A TODOS LOS TIPOS DE MODALIDADES EDUCATIVAS; ASIMISMO, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, REINTERA LA OBLIGACIÓN DE LOS GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL A SUMAR RECURSOS Y COORDINAR ESFUERZOS Y ACCIONES PARA LOGRAR ESTE PROPÓSITO.
2. LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN EN SU ARTÍCULO 32, DISPONE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS TOMARÁN MEDIDAS TENDIENTES A ESTABLECER CONDICIONES QUE PERMITAN EL EJERCICIO PLENO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN DE CADA INDIVIDUO, UNA MAYOR EQUIDAD EDUCATIVA, ASÍ COMO EL LOGRO DE LA EFECTIVA IGUALDAD EN OPORTUNIDADES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS. DICHAS MEDIDAS ESTARÁN ENCAMINADAS DE MANERA PREFERENTE, A LOS GRUPOS Y REGIONES CON MAYOR REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTEN CONDICIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES EN DESVENTAJA.
3. LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 33 DE ESTA MISMA LEY, ESTABLECE QUE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN AMPLIAR LA CALIDAD O LA COBERTURA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ALCANZAR LOS PROPÓSITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DE LA PROPIA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



4. **“EL IEEJAG”** TIENE LA RESPONSABILIDAD DE ATENDER ESTA MODALIDAD EDUCATIVA Y OFRECER A LA POBLACIÓN ADULTA UNA EDUCACIÓN PERMANENTE Y DE BUENA CALIDAD, QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS TANTO INDIVIDUALES COMO SOCIALES.

DECLARACIONES

DE “EL IEEJAG”

1 - QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y AUTONOMÍA DE GESTIÓN, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD CAPITAL CHILPANCINGO, GUERRERO, EL CUAL ESTÁ AGRUPADO EN EL SECTOR COORDINADO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN GUERRERO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1º DEL DECRETO 217, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 25 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2004.

2.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE SU DECRETO, TIENE POR OBJETO PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS EN EL ESTADO DE GUERRERO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

3.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3, FRACCIONES I, II, III, VI Y XI, TIENE FACULTADES PARA: PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA JÓVENES Y ADULTOS; REGULAR EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS, OPERATIVAS Y DE APOYO A CARGO DE LOS ÓRGANOS INSTITUCIONALES; CREAR CONCIENCIA SOBRE LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL REZAGO EDUCATIVO EXISTENTE EN LA POBLACIÓN ADULTA; PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS; Y, COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS EDUCATIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



4.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12º. FRACCIÓN II, DE SU REFERIDO DECRETO, EL DIRECTOR GENERAL TIENE LA ATRIBUCIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO, COMO APODERADO GENERAL.

5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA AVENIDA IGNACIO RAMÍREZ NO. 18, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO, GRO., C.P. 39000, TELÉFONO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

DECLARACIONES DEL “H. AYUNTAMIENTO”

1.- QUE ES UN ÓRGANO COLEGIADO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, CONSTITUIDO COMO UNA AUTORIDAD PÚBLICA Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO; EL CUAL SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y LIBRE ADMINISTRACIÓN CONFORME A SU PROPIA LEY, Y LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 170 Y 171 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 26, 27 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

2.- QUE ES UNA ENTIDAD MUNICIPAL, AUTÓNOMA RESPECTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, POR LO QUE ES LIBRE Y SOBERANO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON DOMICILIO EN CALLE PASEO DE ZIHUATANEJO PONIENTE NÚM. 21, COLONIA DEPORTIVA, CÓDIGO POSTAL 40880 EN ZIHUATANEJO, GUERRERO.

3.- QUE EL **C. LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL** DE ZIHUATANEJO DE AZUETA, GUERRERO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, QUE LO FACULTA PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PARA **“EL AYUNTAMIENTO”**.

4.- QUE, CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO, ES PRIORITARIA LA CAPACITACIÓN DE SU POBLACIÓN, POR LO QUE RECONOCE COMO NECESARIO LA CONCENTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD EN DICHA ACTIVIDAD.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



5.- QUE ES DE SU INTERÉS EL CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON “EL IEEJAG”.

6.- QUE MANIFIESTA NO TENER IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - EL OBJETO DE ESTE CONVENIO ES IMPULSAR “**LA CAMPAÑA NACIONAL DE ALFABETIZACIÓN Y ABATIMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO**”, Y “**EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN**”, COINCIDEN EN LA IMPORTANCIA DE REALIZAR, DE MANERA CONJUNTA, ACCIONES PARA ABATIR EL ANALFABETISMO Y REDUCIR EL REZAGO EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE **ZIHUATANEJO DE AZUETA**. Y PODER ESTABLECER LAS BASES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE “**LAS PARTES**” CON EL FIN DE OFERTAR DE MANERA GRATUITA EL SERVICIO EDUCATIVO QUE OFRECE “**EL IEEJAG**” A LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE QUINCE AÑOS EN ADELANTE, QUE NO SEPAN LEER Y ESCRIBIR O QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA, (GRUPO DE INTERÉS) QUE FORMAN PARTE DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

SEGUNDA. - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y “**EL IEEJAG**”, EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, ASUMEN LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

COMPROMISOS DEL “H. AYUNTAMIENTO”:

1.- DESIGNAR A LA PERSONA RESPONSABLE QUE DEBERÁ CUMPLIR LAS FUNCIONES DE ENLACE CON “**EL IEEJAG**”, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO COORDINADOR POR SU PARTE.

2.- LA PERSONA RESPONSABLE DE COORDINAR LOS TRABAJOS DENTRO DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” DEBERÁ PROMOVER Y DIFUNDIR LOS PROGRAMAS DE “**EL IEEJAG**” ENTRE LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LOS MISMOS, PARA SU INCORPORACIÓN A CUALQUIER PROGRAMA.

3.- BRINDAR LOS APOYOS NECESARIOS DENTRO DE SU COMPETENCIA, PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS, LAS CUALES SERAN; CASA DE LA CULTURA, INSTALADA EN LA CASA DE LA CULTURA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, UBICADA EN LA COMISARIA EJIDAL DE



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Zihuatanejo
de Azueta



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2018-2021

AGUA DE CORREA Y XXXXXXXXXXXXXXXX, UBICADA EN LA COMISARIA EJIDAL DE EL COACOYUL, MEDIANTE EL PAGO DEL CONTRATO Y CONSUMO DE LUZ, AGUA Y VIGILANCIA.

4.- APOYAR A LAS FIGURAS SOLIDARIAS, SIN GUARDAR RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON ELLOS O DESIGNAR A LOS ASESORES VOLUNTARIOS O LOS COLABORADORES QUE FUNGIRÁN COMO ASESORES EDUCATIVOS, EN LOS LUGARES Y HORARIOS QUE, CONFORME A LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE SUS COLABORADORES, DETERMINE.

5.- A TRAVÉS DE SU ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS Y/O RESPONSABLE DEL ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN COORDINACIÓN CON LA OFICINA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE **“EL IEEJAG”** SERÁ EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ESTABLECER LAS DIRECTRICES DE APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE **“EL IEEJAG”** EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS Y UNIDADES OPERATIVAS A SU INTERIOR.

6.- **“EL H. AYUNTAMIENTO”** PODRÁ APOYAR A LA COORDINACIÓN DE ZONA CON GASOLINA DE MANERA MENSUAL PARA QUE SE REALICEN DE MANERA CONJUNTA ENTREGA DE MATERIAL EDUCATIVO Y VISITAS A LOS CÍRCULOS DE ESTUDIO DE DIFERENTES LOCALIDADES.

COMPROMISOS DE “EL IEEJAG”:

1.- ASIGNAR A UNA PERSONA RESPONSABLE QUE CUMPLE LAS FUNCIONES DE ENLACE CON EL **“H. AYUNTAMIENTO”**, QUE SERÁ CONSIDERADA COMO COORDINADOR.

2.- REALIZARÁ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PROMOVER LA INCORPORACIÓN DE LOS COLABORADORES DEL EL **“H. AYUNTAMIENTO”** Y POBLACIÓN EN GENERAL, Y SU PERSONAL A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE **“EL IEEJAG”**.

3.- SE VINCULARÁ A LOS TRABAJADORES QUE SE INCORPOREN PARA SU ATENCIÓN EDUCATIVA AL SUBPROYECTO **“EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA”**, ESTO CON LA FINALIDAD DE BRINDAR INFORMACIÓN DE AVANCES A **“EL H. AYUNTAMIENTO”**.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



4.- AL INCORPORARSE LOS TRABAJADORES PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA, EL **INEA** A TRAVÉS DEL **IEEJAG** OTORGARÁ UN RECONOCIMIENTO CONEVYT COMO INSTITUCIÓN COMPROMETIDA CON LA EDUCACIÓN DE SUS TRABAJADORES.

5.- APLICAR EXÁMENES DIAGNÓSTICOS AL GRUPO DE INTERÉS DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y SUS COLABORADORES CON LA FINALIDAD DE RECONOCER CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA LA VIDA Y EL TRABAJO QUE DEBIDO A SU DESARROLLO LABORAL Y EN LA COMUNIDAD HAN ADQUIRIDO, PERMITIÉNDOLES ASÍ AVANZAR DENTRO DE LA ESTRUCTURA CURRICULAR.

6.- LOS TRABAJADORES Y FAMILIARES DE LOS MISMOS PUEDEN APLICAR UN SOLO PARA CERTIFICAR SU PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN, (PEC).

7.- SUGERIR A “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y A SUS COLABORADORES AQUELLOS ASESORES QUE COMO FIGURA SOLIDARIA QUE SIN TENER RELACIÓN LABORAL ALGUNA CON “**LAS PARTES**” CUENTAN CON EXPERIENCIA EN LA ATENCIÓN EDUCATIVA.

8.- CAPACITAR DE MANERA GRATUITA, EN SU CASO, AL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE “**EL H. AYUNTAMIENTO**” Y A SUS COLABORADORES COMO ASESORES.

9.- INFORMAR Y ASESORAR A “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, SOBRE LOS DIFERENTES TÍTULOS EXISTENTES DEL MODELO EDUCATIVO INDIGENA BILINGÜE (MIB) Y EL MODELO PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) PARA QUE DETERMINE, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN DE UNA RUTA ACOTADA, AQUELLOS QUE UTILIZARÁ EL GRUPO DE INTERÉS, DURANTE SU ATENCIÓN EDUCATIVA EN “**EL IEEJAG**”.

10.- PROVEER DE MANERA GRATUITA, PREVIA DISPONIBILIDAD CORRESPONDIENTE, EL MATERIAL DE EXÁMENES NECESARIO A EL “**H. AYUNTAMIENTO**” Y A SUS COLABORADORES PARA SU PRESENTACIÓN, DURANTE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE SU GRUPO DE INTERÉS.

11.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A EL “**H. AYUNTAMIENTO**” Y SUS COLABORADORES, SOBRE LA FECHA PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS NACIONALES Y ESTATALES DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CERTIFICACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPEN EN ESTA.

12.- QUE UNA VEZ QUE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO CONCLUYAN NIVEL, DE MANERA GRATUITA Y EN UN PLAZO MÍNIMO DE 90 DÍAS, SEGÚN LA NORMATIVIDAD, SE ENTREGARAN LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y LOS CERTIFICADOS DE NIVEL PRIMARIA Y/O SECUNDARIA CORRESPONDIENTES, EL PLAZO DE UN MES SERÁ CONTADO A PARTIR DE QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DEL GRUPO CUBRAN EN LO INDIVIDUAL LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA LA EMISIÓN DEL MENCIONADO CERTIFICADO.

13.- HACER ENTREGA DE MANERA CONJUNTA LAS CONSTANCIAS DE ALFABETIZACIÓN Y CERTIFICADOS DE PRIMARIA, SECUNDARIA Y RECONOCIMIENTO **CONEVyt** COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO.

COMPROMISOS DE AMBAS PARTES.

1.- DESIGNAR POR ESCRITO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SERÁN EL ENLACE DE **“EL IEEJAG”** Y EL **“H. AYUNTAMIENTO”**.

2.- ELABORAR UN PROGRAMA DE TRABAJO A FIN DE COORDINAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO DE LAS TECNOLOGÍAS TIC'S, SU ORGANIZACIÓN, EL SEGUIMIENTO Y SU EVALUACIÓN.

CUARTA. - CADA PARTE MANTENDRÁ INALTERABLE SU RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE ASIGNEN, COMISIONEN O CONTRATEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁN NUEVAS RELACIONES O COMPROMISOS DE ESTE ORDEN NI DE PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO. DE IGUAL MANERA NO SE CREARÁ SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA OTRA PARTE.

QUINTA. - **“LAS PARTES”** CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE Y DE LA SOLIDARIDAD INSTITUCIONAL, POR LO QUE TODA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU INSTRUMENTACIÓN, FORMALIZACIÓN



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



Zihuatanejo
de Azueta



ZIHUA
CIUDAD DE TODOS
GOBIERNO MUNICIPAL ZIHUATANEJO 2018-2021

Y CUMPLIMIENTO SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO Y LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

SEXTA. - EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”** Y EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO A JUICIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE Y DEMOSTRANDO EL INCUMPLIMIENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA SEGÚN EL PARECER DE CUALQUIERA DE **“LAS PARTES”**, Y PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA CON 90 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, PERO EN ESTE CASO TOMARÁN LAS PROVIDENCIAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE LAS ACCIONES QUE SE HAYAN INICIADO SE DESARROLLEN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS **“LAS PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCES JURÍDICOS, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE ZIHUATANEJO, GUERRERO., EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2022.

POR **“EL IEEJAG”**

POR **“EL H. AYUNTAMIENTO”**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL

LIC. JORGE SANCHEZ ALLEC
PRESIDENTE MUNICIPAL